

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 4 de Mayo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q. Junio 28 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Junio veintiocho del mil veintiuno.

Atendiendo las solicitudes elevadas por el apoderado judicial del demandado señor **GERMAN ANTONIO GIRALDO GIRALDO** dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIA LA HACIENDA** en contra de los señores **GERMAN ANTONIO GIRALDO GIRALDO Y NIDIA PATRICIA OCAMPO UPEGUI**, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 285 del Código General del Proceso, de oficio, ordena aclarar lo concerniente a los datos tenidos en cuenta para la práctica de la liquidación del crédito que consta en auto de Agosto veintiocho (28) del dos mil veinte (2020); en razón de lo cual, y para todos sus efectos legales téngase como capital adeudado de conformidad con el mandamiento de pago librado por medio de auto del catorce (14) de Junio del dos mil diecinueve (2019), en concordancia con la liquidación practicada, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.654.140.00) Mcte**, y por concepto de intereses moratorios la suma de **UN MILON CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.051.898.79) Mcte**. Así mismo téngase cancelada la obligación por concepto de capital, intereses y costas del proceso hasta la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre del dos mil diecinueve (2019).

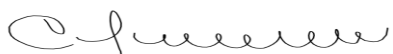
Adicionalmente se aclara que en el auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso, se encuentra contenido el valor de las costas procesales y la suma que se ordenó pagar a la parte demandante con los depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, como también el monto a reintegrar al demandado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **29 de Junio del 2021. No. 105.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9ab649f17c240492f4680fa4ec72a24eedbbf3271824b8aeb02c095cdbc39c**

Documento generado en 28/06/2021 10:16:41 AM